

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2564

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00658-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ANA ELID ARISTIZABAL DE ARIAS
Demandado: JUAN CARLOS CARDENAS GUTIERREZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA instaurada por ANA ELID ARISTIZABAL DE ARIAS, actuando por medio de apoderada, en contra de JUAN CARLOS CARDENAS GUTIERREZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran so pena de rechazo:

-Deberá informar en la fecha, el año desde el cual pretende cobrar los intereses de mora toda vez que está incompleta.

-Deberá aclarar porqué en el acápite de las pretensiones el apoderado solicita el cobro del título valor a su nombre sin tener en cuenta que en la demanda presenta el poder amplio y suficiente otorgado por la señora ANA ELID ARISTIZABAL DE ARIAS.

-Deberá indicar el correo electrónico del deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria